

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 14 de diciembre de 2015, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXX edición.

El artículo 12 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y la Orden de 30 de julio de 2015, por la que se convocan los XXX Premios Andalucía de Periodismo, correspondiente a la convocatoria de 2015, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia y Administración Local dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta Orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado. En este sentido, parece oportuno transcribir el contenido del acta del jurado que propuso la concesión de los premios.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cinco meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo terminó el 21 de septiembre pasado, por lo que se cumple lo previsto en las bases reguladoras de los premios.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 14 de julio de 2014, citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los premios Andalucía de periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXX edición, correspondiente al ejercicio 2015, a las siguientes personas y por los trabajos que se citan:

a) Prensa: Ignacio Lillo Moreno, periodista del diario SUR, por su cobertura informativa, amplia y completa, sobre la puesta en marcha del metro de Málaga.

b) Radio: Aurora Gilabert Fernández y Rodrigo Carmona González, componentes del equipo de trabajo, por la emisión del programa «Los años perdidos», un trabajo valiente y riguroso con el que se ha tratado un tema tan sensible como es el suicidio.

c) Televisión: En la modalidad de televisión el jurado ha decidido declarar desierto el premio.

d) Fotografía: Andrés Carrasco Ragel, por la fotografía «su encuentro», imagen con la que el fotógrafo se acerca a la tragedia que supone la inmigración en busca de una vida mejor.

e) Internet: Plataforma Digital Andaluza, S.L., por el trabajo «28-Formas de construir Andalucía», por contribuir al reflejo de la realidad andaluza, así como a la difusión de los valores culturales, sociales y económicos de Andalucía.

Se concede mención especial en la modalidad de radio al programa «Adios Paco» dirigido por Cándido Romaguera de radio Algeciras.

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con seis mil euros (6.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a la partida presupuestaria G/12D/480.01/00 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015. Para los pagos a personas jurídicas, se imputará a la partida presupuestaria G/12D/470.00/00.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

4. La justificación del Premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica y consistirá en la entrega del trabajo presentado y el fallo del Jurado en la forma prevista en el artículo 9 de la Orden de 14 de julio de 2014, que establece las bases reguladoras para su concesión.

Artículo 3. Recursos.

Esta Resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local